



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Perea Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 986384D

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto de fecha 29 de abril del 2022, ha resuelto que se efectúe la **CONVOCATORIA PARA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA DE CLORO Y pH CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2022**, de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación con fecha 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo) (en adelante OGS), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes que adquieran equipos para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano en sus respectivos ámbitos territoriales, siendo el plazo para la adquisición de los mismos desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022, por lo que el plazo de ejecución comprende dicho periodo.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia al cumplimiento de los criterios sanitarios establecidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZU9E ERE7 JQYT AWJZ

ANUNCIO. BASES CLORO 2022 - SEFYCU 3728712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 304 17045 76200 del presupuesto para el ejercicio 2022 por un importe total de noventa mil euros (90.000,00 €).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Los beneficiarios deberán disponer de un depósito de cabecera o de regulación en el que se lleve a cabo el control y tratamiento previstos en las presentes bases. Así mismo, se deberán de aportar los boletines de las analíticas del autocontrol de las aguas de consumo humano del abastecimiento de la localidad o localidades para las que se solicita subvención.

Los ayuntamientos que tengan firmado y en vigor convenio específico de colaboración con la Diputación de León para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano en una fecha igual o anterior a la de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, no están obligados a aportar los boletines de las analíticas del autocontrol, ya que la Diputación dispone de dichos boletines.

En todo caso, no se otorgará subvención con cargo a esta convocatoria para la adquisición e instalación de equipos para control de medida de cloro y pH con sistema de comunicación para el tratamiento del agua de consumo humano en aquellas localidades para las que ya se hubiese concedido subvención en las convocatorias anteriores, exceptuándose el siguiente supuesto:

- Cuando la localidad para la que se solicita nuevamente subvención cuente con otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de cloración ya subvencionado. En este caso, además de lo previsto en la base 8ª, deberá presentarse documento que acredite suficientemente esta circunstancia.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:





- a) Realizar en plazo la adquisición objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la misma.
- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- c) Instalar el equipo y ponerlo en funcionamiento.
- d) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios de la entidad local, y por espacio de quince días, anuncio relativo a la concesión de la ayuda.
- e) El pago de los gastos subvencionables y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia. Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.
- f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto, con un máximo por solicitante de 4.500,00 €.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

El equipo para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación subvencionable, debe contener al menos:

- Regulador digital. Panel de cloración ph continuo con sistema de comunicación regulador digital para la medida y regulación del ph y cloro y medida de la temperatura. 2 set points proporcionales a





los impulsos y 2 puntos de ON/OFF. En este modo debe incluir la función de duración entre pulsos para poder dar una dosificación adecuada en cada caso.

- Sonda amperométrica cerrada • Para cloro libre inorgánico. • Rango de medición: 0.00 a 2.00 mg./l. • Temperatura: 5 a 45° C • Presión máx.: 1 bar. • Compensación de temperatura y ph.
- Porta sondas.
- Sensor de caudal. • Sensor de proximidad inductivo • Cuerpo en SAN transparente • Cartucho textil • Filtro de 5" con cartucho de 100 µ • Racord 6x8.
- 2 uds. BOMBA DOSIFICADORA DE CAUDAL CONSTANTE Bomba constante con regulación de caudal y con divisor 0-10%.
- Tuberías, racores, codos, válvulas, etc.
- Instalación completa y puesta en marcha.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde en ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art.11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía establecida para el contrato menor por la normativa de contratos del sector público vigente en el momento de la contratación, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por las características del gasto no exista en el mercado suficiente número





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

de empresas que lo suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando, además, la siguiente documentación:

- Presupuesto o factura pro-forma del equipo para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación a adquirir.

- Boletines de las analíticas de autocontrol de las aguas de consumo humano del abastecimiento de la localidad o localidades para las que se solicita subvención correspondientes al año 2021 y los meses del 2022 hasta que finaliza el plazo de presentación de solicitudes (se exceptúan aquellos ayuntamientos que tienen suscrito con la Diputación convenio para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano de fecha anterior a la publicación de la convocatoria).

- Cuando se solicita subvención para instalación de equipo en una localidad para la que ya se concedió en ejercicios anteriores, deberá de acreditar que es para otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de cloración ya subvencionado.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente - ayudas y subvenciones.

Novena.- Criterios, procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:





1.- El número máximo de equipos concedidos por ayuntamiento solicitante será de dos, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan elevar este número. A tal efecto los ayuntamientos deberán indicar en su solicitud las localidades para las que solicitan la ayuda establecida.

2.- Para cumplir el apartado anterior, se tendrá en cuenta a la hora de priorizar, el nivel de calidad del agua de consumo humano y el número de habitantes del modo siguiente:

2.1.- Resultados de los parámetros microbiológicos de las analíticas suministradas por el adjudicatario del sistema de control correspondientes al año 2021 y las del período de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se tendrán en cuenta para establecer el orden de la lista, el mayor número de habitantes de la localidad, dentro de aquellas localidades que precisen a partir de los resultados analíticos, una actuación más urgente (la prioridad la establece el mayor número de habitantes dentro de aquellas que requieren actuaciones urgentes en virtud de los resultados) y así sucesivamente hasta completar la lista de solicitudes, pudiéndose dar el caso de no cubrir todas las solicitudes por la limitación presupuestaria existente.

2.2.- Una vez realizada la primera adjudicación (criterio 2.1), máximo dos por Ayuntamiento (localidad), si las disponibilidades económicas no hubiesen resultado cubiertas, se procederá a una segunda lista de adjudicación teniendo en cuenta los criterios descritos anteriormente.

La propuesta de concesión, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.

Vocales:

- D^a. Avelina Vidal García. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.

Secretaria:





- D^a. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.

El órgano instructor será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA** al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano concedente es el diputado delegado de Transición Ecológica, en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará hasta el **15 de octubre de 2022** como plazo máximo, documentándose mediante la presentación de:

- Anexo II (Solicitud abono subvención).
- Anexo III (Justificación de Entidades Locales).
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante certificación del anuncio de exposición al público en el tablón de anuncios de la entidad local, durante el período de quince días, de la ayuda concedida por la Diputación de León.
- Acta de recepción del suministro.
- Ficha de terceros (Anexo IV).
- Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos en el caso de que





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

esta cuenta sea diferente de la que figura en la ficha de terceros.

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo III de los equipos de cloración adquiridos.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora técnica del mismo. Actuará como secretaria, la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la Entidad Local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se registrá por lo dispuesto en el Título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá





ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Allider Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el diputado delegado de Transición Ecológica por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 5745/2019, de 3 de octubre, publicada en el BOP nº 190/2019 de 4 de octubre, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA CONTROL DE MEDIDA
DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION, AÑO 2022
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Alcalde-
Presidente de, con NIF nº y con domicilio a
efectos de notificación en C/, CP localidad
....., Tfno.: Fax:, correo
electrónico.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación, año 2022, se compromete a realizar la adquisición para la que pide la ayuda y para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y para la instalación de equipos para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación en las localidades de.....

Documentación adjunta:

- Presupuesto o factura pro-forma de equipos de para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación, individualizado para cada una de las localidades donde se pretende instalar.

(Cuando se solicita subvención para instalación de equipo en una localidad para la que ya se concedió en ejercicios anteriores, deberá de acreditar que es para otro u otros depósitos de cabecera o de regulación distintos de aquel en el que se instaló el equipo de cloración ya subvencionado).

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Allder Pesa, Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la obra:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a)Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA
CANTIDAD	

b)Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA
CANTIDAD	

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 202..

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Allder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO II
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE
MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION AÑO 2022
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**

D./D^aen calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, con NIF..... y domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación, año 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento mediante la certificación del anuncio de exposición al público de la concesión de la ayuda en el tablón de edictos de la entidad local por espacio de quince días.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº C/C





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 986384D

En, a de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

**ANEXO III
CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE
MEDIDA DE CLORO Y PH CON SISTEMA DE COMUNICACION AÑO 2022
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

D./D^a en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida para la adquisición de equipos para control de medida de cloro y ph con sistema de comunicación, año 2022 por la Diputación de León, con base en la convocatoria publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que por acuerdo/resolución de de fecha se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Medio pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad €
- Subvenciones €

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la LGS.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, en a de de 202..

**Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZU9E ERE7 JQYT AWJZ

ANUNCIO. BASES CLORO 2022 - SEFYCU 3728712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
 El Presidente de la Diputación Provincial de León,
 P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
 octubre de 2019.
 El Diputado,
 Antonio Alíder Presa Iglesias
 04/05/2022



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

**ANEXO IV
 FICHA DE TERCEROS**

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	<input type="text"/>		
Nombre o Razón Social	_____		
Nombre Comercial	_____		
Domicilio	Nº	Esc.	Piso Pta.
Población	Cód. Postal		_____
Provincia	Tfno. fijo		_____
Actividad Económica	Tfno. móvil		_____
E-mail (en mayúsculas)	_____		
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León.			
_____ a _____ de _____ de _____			
El interesado			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.						
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros			





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
El Diputado,
Antonio Alíder Presa Iglesias
04/05/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 986384D

EL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

(Por delegación de firma del Presidente,
Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre,
publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ZU9E ERE7 JQYT AWJZ

ANUNCIO. BASES CLORO 2022 - SEFYCU 3728712

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>